

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014036336 DE 4 de Noviembre de 2014

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	MÁSCARA DE OXÍGENO - SUZHOU		
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2014DM-0012165	VIGENTE HASTA:	27 NOV 2024
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER		
TITULAR(ES):	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.		
FABRICANTE(S):	SUZHOU HENGXIANG IMPORT & EXPORT CO., LTD. CON DOMICILIO EN CHINA		
IMPORTADOR(ES):	LIFE CARE SOLUTIONS S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.		
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO		
RIESGO:	IIA		
COMPOSICIÓN:	(1) MÁSCARA CON BORDE PARA CONEXIÓN A DUCTO DE TRANSPORTE DEL GAS MEDICINAL EN PVC (2) BANDA ELÁSTICA PARA CABEZA EN RESORTE DE CAUCHO (3) PUENTE NASAL DE ALUMINIO		
USOS:	DISPOSITIVO MÉDICO QUE PERMITE LA ENTREGA DE GASES MEDICINALES, AIRE U OXÍGENO MEDICINAL DESDE UN DUCTO QUE LOS TRANSPORTA E IMPULSA HASTA LA ZONA DE LA BOCA Y LA NARIZ.		
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EMPAQUE INDIVIDUAL TIVEK EN BOLSA DE POLIPROPILENO DENTRO CAJA PLEGADIZA QUE CONTIENE 1, 50 Y 100 UNIDADES.		
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: PARA USO EN ADULTOS, NIÑOS, PEDIÁTRICO Y RECIÉN NACIDOS.		
VIDA ÚTIL:	5 AÑOS		
EXPEDIENTE NO.:	20084643		
RADICACIÓN NO.:	2014142979		
FECHA DE RADICACIÓN:	04 11 2014		

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARÁN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó: